

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

00000 02

ESC. # 3.331.-

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A  
DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL  
DE LAS ACCIONES, AUMENTO CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA DICTER S. A.

CUANTIA \$ US. 800.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, ~~hoy lunes seis de noviembre~~  
del dos mil, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,  
Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece  
el señor LUIS ROBERTO LOPEZ BAJAÑA, en su calidad de  
Gerente General y representante legal de la compañía  
DICTER S. A., conforme lo acredita con el respectivo  
nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta  
escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en  
legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y  
de profesión Ejecutivo.- El compareciente es mayor de edad,  
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,  
capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente  
en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y  
resultado de esta escritura pública de CONVERSION, AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede  
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el  
Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar  
una en la que conste la conversión del capital de la  
compañía de sucres a dólares, el aumento de Capital y



50 00000

Reforma al Estatuto Social de la compañía DICTER S. A., constante de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Luis Roberto López Bajaña, en su calidad de Garante General y representante legal de la compañía DICTER S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía denominada "DICTER S. A.", con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DICTER S. A., en sesión celebrada el día uno de noviembre del dos mil, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, así como, Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social,



**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

**00000 03**

autorizando al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, DEL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Luis Roberto López Bajaña, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que el capital de la compañía que era de CINCO MILLONES DE SUCRES, se convierta en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de America, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital autorizado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital suscrito de



UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que todas las ochocientas nuevas acciones que conforma el aumento de capital han sido integralmente suscritas por el señor Luis Roberto López Bajaña; CUATRO.- Que el pago de las ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital lo ha realizado el señor Luis Roberto López Bajaña, en numerario en un veinte y cinco por ciento, es decir, en la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CINCO.- Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, SEIS.- Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones contendrán las



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA "DICTER S. A.", CELEBRADA EL UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS  
MIL.-

-----

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día uno de  
noviembre del dos mil, en el local que se encuentra ubicado en  
la calle P. Icaza número 407 y Córdova, Octavo Piso, Oficina  
804, se reúne el accionista de la compañía DICTER S. A.,  
señor Luis Roberto López Bajaña, propietario de cinco mil  
acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presente  
todos los accionistas de la compañía y representada la  
totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta  
General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de  
conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta  
y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por  
unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse,  
según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la  
Presidencia del Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, quien ha  
sido designado por la Junta para que intervenga en tal  
calidad y actúa como Secretario el suscrito Gerente General,  
señor Luis Roberto López Bajaña.- Acto seguido la Presidencia  
expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por  
objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del  
capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados  
Unidos de América y el aumento del valor nominal de las  
acciones; DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de  
capital, suscripción y forma de pago, y, TRES.- Conocer y



resolver sobre la reforma al Artículo Sexto del Estatuto Social.- El Presidente de la Compañía manifiesta que por expresa disposición de la Ley de Compañías y Ley de Transformación Económica, es necesario aumentar el capital de la compañía, así como también, realizar la conversión del capital de la empresa, es decir, convertir de sucres a dólares su capital, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las cinco mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía; RESOLUCION DOS.- Aumentar el capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal



manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y fijándose el capital autorizado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que las ochocientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas en su totalidad por el señor Luis Roberto López Bajaña, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, en la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año.- RESOLUCION CUATRO: Aprobar Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía DICTER S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General."; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice



todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario.- Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Sr. Luis Roberto López Bajaña.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DICTER S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Noviembre 1 del 2.000

Lucy Lopez Bazarin

SR. LUIS ROBERTO LOPEZ BAJAÑA  
SECRETARIO



**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

00000 07

declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo / y Gerente General. /".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA /- El señor Luis Roberto López Bajaña, / en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DICTER S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital por la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dispuesto por la Junta General de Accionistas celebrada el uno de noviembre del dos mil, / se encuentra integralmente suscrito y pagado, conforme consta de los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES /- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento del Gerente General / inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DICTER S. A., celebrada el uno de noviembre del dos mil. / SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente General de la compañía y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DICTER S. A.- Leída que le fue esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma,



no 00000

ratifica y firma en unidad de acto conmigo . Doy Fe.

*Luis Roberto Lopez Bajana*

DICTER S. A.  
LUIS ROBERTO LOPEZ BAJANA  
C.C. 091051698-8  
C.V. 0231-001  
RUC. 0991456457001

*J. Antonio HAZ Quevedo*  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA ✓  
COPIA EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL.- ✓

*J. Antonio HAZ Quevedo*  
Dr. J. Antonio HAZ Quevedo ✓  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - 130369 ✓

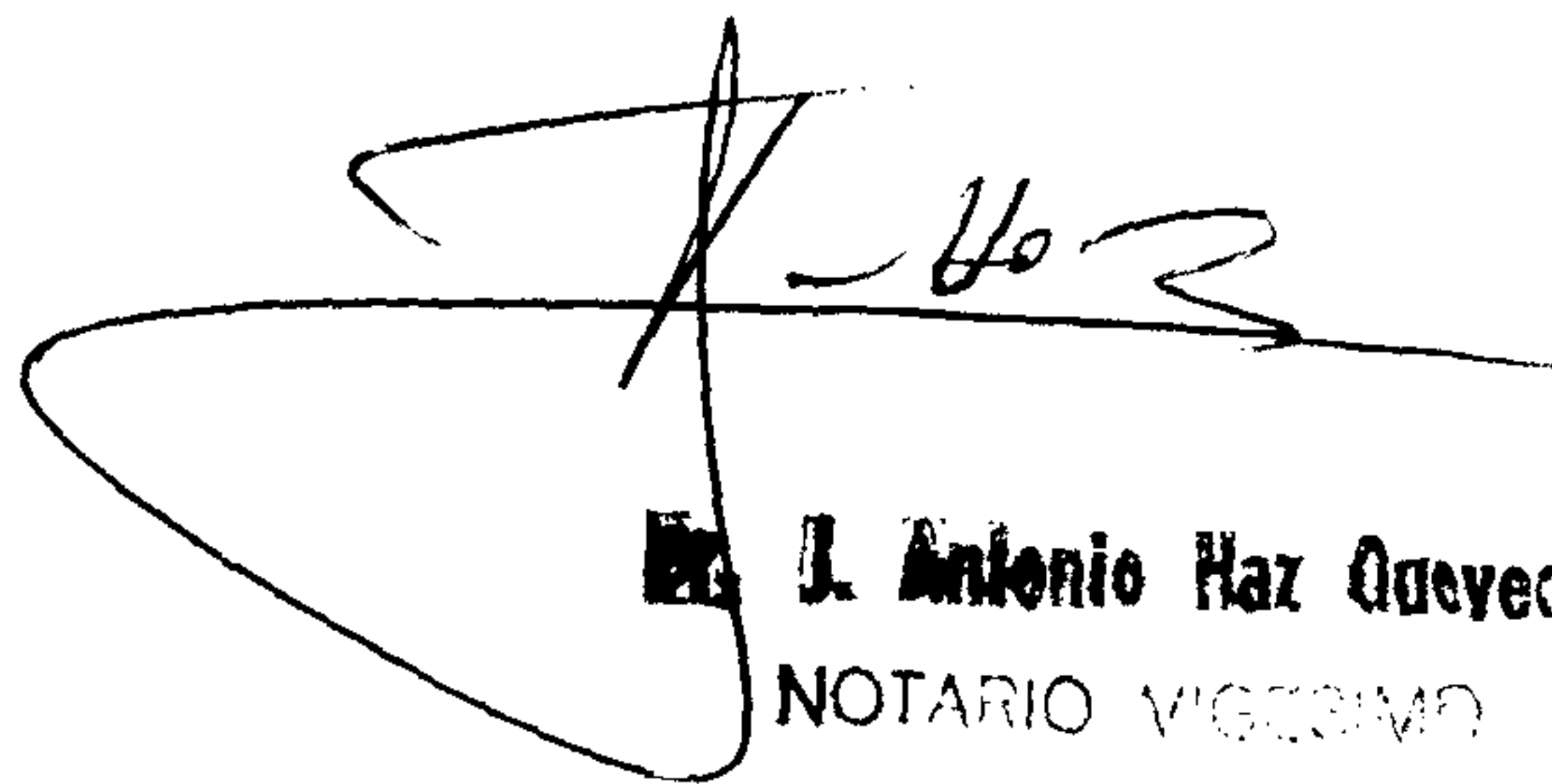
DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspon-  
diente y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segun-  
do de la Resolución número 00-G-IJ-0007426, ✓ de fecha 5 de Di-  
ciembre del 2.000, ✓ del Abogado Ottón MORán Ramirez, Intenden



NOTARIA VIGÉSIMA  
Guayaquil - Ecuador  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
NOTARIO

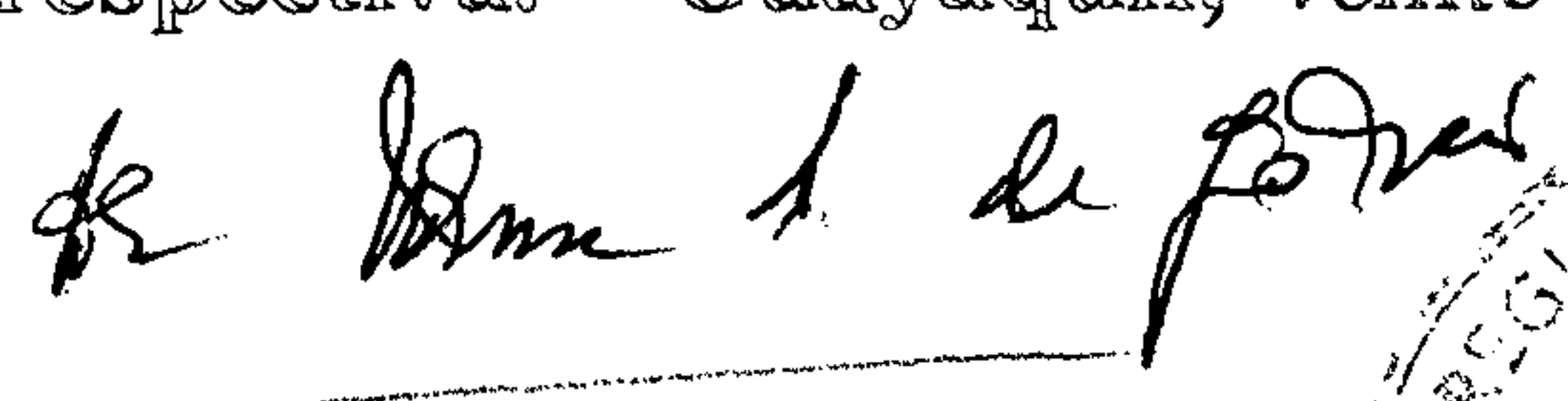
00000 08

te Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintenden-  
cia de Compañías TOMA NOTA de la aprobación de la Coaver-  
sion, Aumento de capital y reforma del estatuto social de la  
compañía DICTER S.A., cuya matriz reposa en mis archivos.-  
Guayaquil, 10 de Diciembre del 2000.-

  
**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**  
NOTARIO VIGÉSIMO  
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007426, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el cinco de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía DICTER S.A., de fojas 93.075 a 93.086, Número 25.468 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.438 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Diciembre del dos mil.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

